

Petrobras informa que su Consejo de Administración aprobó el Término Aditivo al Contrato de Cesión Onerosa

Rio de Janeiro, 21 de mayo de 2019 - Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras informa que su Consejo de Administración aprobó la firma del Término Aditivo del Contrato de Cesión Onerosa según los términos de la Resolución del Consejo Nacional de Política Energética n° 5, del 9 de abril de 2019.

El aditivo prevé el resarcimiento a Petrobras de US\$ 9,058 mil millones (nueve mil millones y cincuenta y ocho millones de dólares), la redistribución de los volúmenes entre los bloques, manteniéndose el total contratado de 5,0 mil millones de barriles de petróleo y gas equivalente, la adopción de cláusula para resolución de conflictos y la revisión de los requisitos de contenido local, para los mismos porcentuales de la 6ª Ronda de Bloques Exploratorios en el Régimen Producción Compartida.

Dicha aprobación, sin embargo, está condicionada a la solución presupuestaria para el pago de la Unión a Petrobras y la publicación de la Ordenanza del Ministerio de Minas y Energía (MME) sobre el Acuerdo de Coparticipación que no viole el derecho adquirido de la Compañía en el Contrato de Cesión Onerosa y las condiciones ya negociadas en el marco del proceso de Revisión, formalizadas en el borrador del término aditivo al Contrato y en la *Portaria MME* n° 213/2019, que establece las directrices para el cálculo de la compensación debida a Petrobras por el aplazamiento de su flujo de caja en las áreas de Cesión Onerosa.

El órgano colegiado condicionó además que la firma del término aditivo ocurra antes de llevarse a cabo la subasta de los excedentes de la Cesión Onerosa.

La deliberación del Consejo de Administración acompañó la decisión del Comité de Minoritarios, cuya Acta de la reunión está publicada en el sitio de la empresa.

www.petrobras.com.br/inversores

Para mayores informaciones:
PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores
e-mail: petroinvest@petrobras.com.br / acionistas@petrobras.com.br
Av. República do Chile, 65 – 1002 - 20031-912 - Rio de Janeiro, RJ
Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 994710800-282-1540



Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.